

ACTA SESION ORDINARIA AYUNTAMIENTO ATECA

DÍA 4 DE MARZO DE 2014

ASISTENTES

D. FERNANDO JOSE DUCE BORAO
D. JESUS FLOREN PEREZ
DOÑA MARIA DEL CARMEN BELTRAN PEREZ
D. ANTONIO FERNANDO VICEN ENGUITA
D. RAUL MARTINEZ CAMPOS
D. RAMON CRISTOBAL JUDEZ
D. JOSE JAVIER SADA BELTRAN
D. JOSE MIGUEL MORTE POZO
D. CRISTIAN JUAREZ POLO
DOÑA CRISTINA GARCIA BORJA
SECRETARIO
D FELIPE GRAU BONET

En la localidad de ATECA siendo las diecinueve horas treinta minutos del día 4 de marzo de 2014, se reunieron el Sr. Alcalde y los señores concejales señalados en el margen. Integrado el Pleno, quedo validamente constituido en primera convocatoria y con la ausencia justificada de D. José Fernando Labrador Pérez y con la asistencia del Secretario Sr. Felipe Grau Bonet, procediendo el Sr. Alcalde D. Fernando José Duce Borao a declarar abierta la sesión a las diecinueve horas treinta minutos para entrar al debate y votación del orden del día de la convocatoria.

PRIMERO. APROBACION ACTA SESION ANTERIOR

Es aprobada el acta de la sesión anterior

SEGUNDO. CONTROL Y FISCALIZACION ORGANOS DE GOBIERNO.

Se han realizado una comisión de cultura, festejos deportes y turismo. Una Comisión de Urbanismo e Infraestructuras y una Junta de Gobierno.

TERCERO. RESOLUCIONES E INFORMES DE LA ALCALDIA.

Resolución de la Alcaldía de fecha 4 de marzo de 2014 por la que se adjudica a Contratas del jalón S.L. las obras de renovación de redes y pavimentación de un tramo de la Calle Santa Catalina y la Calle Caralmazán mediante el procedimiento de contrato menor y por un importe de 60.000 euros IVA incluido.

El Sr. Alcalde informa de los siguientes temas:

Informa de la reunión con el Consejero de Obras Públicas y con el Director General de carreteras y le han comunicado que durante este mes de marzo saldrá la licitación de la reparación, saneamiento y pintura del puente de hierro y espera que las obras estén finalizadas para la celebración de su centenario y posteriormente el asfaltado hasta la curva y espera que se llegue a un acuerdo con la DGA para la cesión de todo el tramo que es de su titularidad.

Informa de la reunión con el Director General del Inaem para hablar de la convocatoria de empleo. Informa de la reunión con el Director General de Ordenación Académica para la implantación un nuevo ciclo formativo en el IES.

Informa de la reunión con el Director General de Cultura de la DPZ para que se incluya el órgano de la Iglesia de Ateca dentro del programa de conciertos de órganos, que la coral de Ateca tenga más presencia en la comarca y la participación de la DPZ en el festival de los tres ríos.

Informa de la reunión con el Presidente de la DPZ para tratar de las solicitudes formuladas por este Ayuntamiento en los Panes Provinciales. Reitera el ofrecimiento al Grupo Municipal de Partido Socialista para llegar a un consenso para la solicitud de subvenciones.

Informa de la reunión con el Consejero de Economía para tratar de las ayudas para la implantación de una nueva empresa y de las ayudas para el crecimiento de otra empresa. Este Ayuntamiento ha mantenido reuniones con Envases Monzón y con el Banco Popular a la que se le ha ofrecido las naves de Ilusol para el crecimiento de la empresa.

Informa que se han mantenido reuniones con el IAAS y Suelo y Vivienda para tratar de la extinción de la concesión demanial de Vitalia Bilbilis.

CUARTO. APROBACION DE LA LICENCIAS DE SEGREGACION DE LAS FINCAS EN AVENIDA GOYA NÚM. 11,13 Y 15.

Se presenta al Pleno la propuesta de la licencia desegregación de las fincas de la avenida Goya 11, 13 y 15.

Toma la palabra el Sr. Fernando Vicen, portavoz del grupo municipal del Partido Aragonés manifestando que se parte de un convenio urbanístico que hay que cumplir y la forma más viable de que se urbanizara toda la manzana era que se segregaran las fincas manteniéndose los mismos derechos y obligaciones que existían en el convenio. El voto será favorable

Toma la palabra el Sr. Ramón Cristóbal, portavoz del grupo municipal del Partido Socialista manifestando que por nuestra parte no hay nada que objetar y el voto es favorable siempre y cuando se respetarán las condiciones establecidas en el convenio urbanístico tanto de la cesión como de la edificabilidad.

Que vista la petición presentada por parte de D. Francisco Javier Sánchez González, D. Juan Antonio Sánchez González y Doña María Luisa Díaz del Cuvillo, D. Juan Antonio Cano Sánchez Doña María Asunción Escoriaza Valenzuela, Doña María Pilar Cano Sánchez, Doña María Luisa Escoriaza Valenzuela, D. Ramón Cristóbal Franco y Doña María del Rosario García Montero, D. José Antonio Sánchez Tejero, Doña María Ángeles Cano Sánchez , D. Julio de Renteria Pérez-Roldan, D. Enrique Arciniega Bardavio y D. Francisco Cano Sánchez manifestando:

PRIMERO. Que son propietarios de la siguiente finca matriz sita en el término municipal de Ateca, que se describe de la siguiente forma:

PREDIO URBANO en la calle de Goya o Carretera de Madrid a Francia números nueve a diecinueve. Tiene una superficie según el Registro de la Propiedad de dos mil ochocientos sesenta y siete metros cuadrados (2.867 m²). Este inmueble está constituido por las siguientes partes o porciones comunicadas interiormente unas con otras:

- Una Casa Posada denominada de San Ignacio, señalada con el numero diecinueve, compuesta de tres pisos, bajo, principal y segundo. El primero entrando a la derecha, tiene varias habitaciones para hospedaje, patio y demás dependencias, por la izquierda cocina, comedores, otras varias habitaciones,

- cobertizo, cuadra cochera con puerta a la carretera, y por el frente, patio con pozo y cuadra, el principal, contiene varias habitaciones posteriores que dan a la calle del río, hoy Goya con carretera, algunas destinadas a café y otras a habitaciones interiores que recibe luz de los patios y el piso segundo varios graneros.
- Otra casa que se compone de tres pisos y el firme, edificada sobre cuartillos o tiendas, las cuales fueron a su vez construidas sobre pajares que formaban parte de la mencionada Casa-Posada, en el piso firme, existen varios cuartillos para tiendas, en el primer piso o principal, dos viviendas, en el segundo, otra dos viviendas y en el tercero, varios graneros.
- Casa Palacio, señalada con el numero diecisiete, que consta de tres pisos, bajo, principal y segundo. El primero se compone de almacén destinado a tienda, cochera varios tinos de vino, continuación del cobertizo citado al describir la Casa-Posada, cuadra, jardín de cabida de tres cuarteladas o sea ocho áreas, sesenta y seis centiáreas, con riego procedente de la acequia Molinar de la Solana, corral y encima de este, un corredor, el principal, de varias habitaciones para viviendas, y el segundo de un granero que ocupa toda la superficie de la casa y encima de este un mirador.
- Y otra casa sin número, edificada sobre varios cuartillos, que forman parte de la casa palacio descrita anteriormente, compuesta de dos pisos y el firme, en este, se encuentran varias tiendas en el primero dos viviendas y en el segundo varios graneros. Entre las dependencias descritas se encuentran también un huerto denominado El Mesón.

LINDA según el título derecha entrando avenida al puente nuevo de hierro sobre el río Jalón; izquierda, muros del puente colgante que existió sobre dicho río y fondo río Jalón.

Título.- Les pertenece de la siguiente forma, a D. FRANCISCO JAVIER SANCHEZ GONZALEZ y a D. JUAN ANTONIO SANCHEZ GONZALEZ en 4/63 avas partes indivisas privativamente por escritura autorizada por el Notario de Zaragoza D. Jesús Iribas Aoiz, día veinticuatro de octubre de mil novecientos sesenta y dos y además 1/63 avas partes indivisas privativamente por iguales partes indivisas por escritura de herencia autorizada por el Notario de Zaragoza D. José Andrés García Lejarreta, el día siete de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro y además

12/756 avas partes indivisas privativamente por herencia en virtud de mandamiento judicial de fecha veintinueve de enero de mil novecientos noventa y siete; a D. FRANCISCO JAVIER SANCHEZ GONZALEZ con carácter privativo y D. JUAN ANTONIO SANCHEZ GONZALEZ y D^a MARIA LUISA DIAZ DEL CUVILLO con carácter consorcial 2/42 avas partes indivisas por escritura de compraventa, autorizada por el Notario D. Emilio Latorre Martínez, el día veinticinco de abril del dos mil siete; a D. RAMON CRISTOBAL FRANCO, para su consorcio foral aragonés una 103/504 avas partes indivisas por escritura de compraventa a D^o Maria del Rosario Sánchez Tejero, autorizada por el Notario D^o Eva Maria Esteras Aure el día 16 de diciembre de 2010, numero 625 de su protocolo; a D. JOSE ANTONIO SANCHEZ TEJERO privativamente otras 103/504 avas partes indivisas por herencia en virtud de mandamiento judicial de fecha veintinueve de enero de mil novecientos noventa y siete, por escritura de herencia, autorizada por Notario de Zaragoza D. José Andrés García Lejarreta, el día siete de noviembre de 1994 y por escritura de herencia autorizada por el Notario de Madrid D. Juan Vallet de Goytisoló el día quince de junio de 1971; a los herederos de D^o MARIA ANGELES CANO SANCHEZ, D. FRANCISCO CANO SANCHEZ, D^a MARIA PILAR CANO SANCHEZ D. JUAN ANTONIO CANO SANCHEZ les pertenece 13/1008 avas partes indivisas privativamente por herencia en virtud de mandamiento judicial de fecha de veintinueve de enero de 1997 y también 1/63 avas partes indivisas privativamente por escritura de herencia autorizada por el Notario de Zaragoza D. José Andrés García Lejarreta el día siete de noviembre de 1994 y además 4/84 avas parte indivisas privativamente por escritura de herencia autorizada por el Notario D. Alejandro Diez Cabezudo el día dieciséis de noviembre de 1983 y numero 5777 de protocolo.

Dicha propiedad consta inscrita en el registro de la Propiedad de Ateca el tomo 1497, libro 126, folio 45 finca 2.732.

Referencia Catastral nº 1162701XL0716S0001PX que se corresponde con el numero 9 1162704XL16S0001FX que se corresponde con el numero 11 1162703XL0716S0001TX que se corresponde con el numero 13 1162702XL716S0001LX que se corresponde con el numero 15.

SEGUNDO. Que por el presente escrito, y afectos de elaborar la correspondiente escritura notarial, presentan solicitud de segregación de la finca registral n. 2732 de superficie dos mil ochocientos sesenta y siete metros cuadrados en 5 parcelas

independientes quedando todas las SEGREGACIONES en el mismo acto y pasando a titularidad municipal la descrita como NUMERO CINCO.

Visto el convenio urbanístico de fecha 7 de mayo de 2004 entre los propietarios de las fincas antes señaladas y el Ayuntamiento de Ateca.

De conformidad con los artículos 250 de la Ley 3/2009, de 17 de junio tras su modificación por la ley 4/2013, de Urbanismo de Aragón, 30.1.ñ) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de la Administración Local de Aragón, y 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

El Pleno, visto el informe de la Comisión de Urbanismo e Infraestructuras y el informe del asesor técnico municipal, por unanimidad de los presentes que corresponde con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la misma, acuerda:

CONCEDER licencia para las siguientes SEGREGACIONES:

NUMERO UNO. Urbana. Solar sito en el numero 9 de la avenida de Goya de Ateca, con una superficie de trescientos cuarenta y seis metros cuadrados con cincuenta y nueve decímetros cuadrados (346,59m²) LINDA: Derecha entando con Avenida de Goya 11, izquierda entrando con plaza pública, frente avenida de su situación y fondo con finca de la misma propiedad.

Referencia catastral parte de 1162704XL0716S0001FX

La fachada del edificio constructivo que se ejecute se adoptará a la fachada del edificio protegido (hoy día derribado) en las NN SS vigentes el día de la fecha de este acuerdo, con base las fotografías existentes y sobre todo incidirá en la ejecución de solanar que existía.

De acuerdo con la cláusula primera del convenio urbanístico de fecha 7 de mayo de 2004, los parámetros urbanísticos para esta finca segregada serán los siguientes:

Edificabilidad, 818,29 m²

Altura edificable. Baja + 3 + aprovechamiento bajo cubierta.

Fondo edificable. 15 metros

Ocupación. La ocupación bajo rasante que podrá abarcar la edificación será la definida por las alineaciones de las fachadas a viales, y el fondo de 15 m, todo ello

según la envolvente grafiada en los planos, más los vuelos perimetrales que por aplicación de las Ordenanzas en función del ancho de calle permitan
Ocupación en planta baja. 100% de la envolvente.

Ocupación en planta 1ª a 3ª. 100 % de la envolvente + vuelos de balcones a Avenida Goya y vuelos abiertos o cerrados a la plaza interior según ordenanzas.

Ocupación de planta baja cubierta. Según aplicación de Ordenanzas en cuanto a pendiente de cubierta, altura de cumbrera etc. (aprox. 50% de la planta del edificio)

NUMERO DOS. Urbana, edificio de tres plantas sito en la Avenida Goya n. 11 que ocupa una superficie de terreno de trescientos diecinueve metros cuadrados (319 m2). Este edificio que formaba parte de la Casa Palacio, hoy derribada, y está compuesto con dos pisos y el firme y cuadra cochera con puerta a la carretera. LINDA derecha entrando con avenida de Francisco de Goya, 13, izquierda entrando con avenida de Goya 9 frente avenida de su situación y al fondo con finca de la misma propiedad.

De acuerdo con la cláusula primera del convenio urbanístico, los parámetros urbanísticos para esta finca segregada serán los siguientes:

Esta finca tendrá en su planta baja una servidumbre de paso desde la Avenida Goya a la propiedad municipal que se cedería con una anchura de 6 metros.

La constitución de esta servidumbre y la especificidad de su descripción se realizará en la escritura pública de segregación y cesión.

Edificabilidad, 753,15 m2

Altura edificable. Baja + 3 + aprovechamiento bajo cubierta.

Fondo edificable. 15 metros

Ocupación. La ocupación bajo rasante que podrá abarcar la edificación será la definida por las alineaciones de las fachadas a viales, y el fondo de 15 m, todo ello según la envolvente grafiada en los planos, más los vuelos perimetrales que por aplicación de las Ordenanzas en función del ancho de calle permitan

Ocupación en planta baja. 100% de la envolvente.

Ocupación en planta 1ª a 3ª. 100 % de la envolvente + vuelos de balcones a Avenida Goya y vuelos abiertos o cerrados a la plaza interior según ordenanzas.

Ocupación de planta baja cubierta. Según aplicación de Ordenanzas en cuanto a pendiente de cubierta, altura de cumbrera etc. (aprox. 50% de la planta del edificio)

Referencia catastral parte de 1162704XL0716S0001FX.

La fachada del edificio constructivo que se ejecute se adoptará a la fachada del edificio protegido en las NN SS vigentes el día de la fecha de este acuerdo.

NUMERO TRES. Urbana. Edificio conocido como Posada San Ignacio, sito en la Avenida Goya n. 13 con una superficie de quinientos cuarenta y seis metros cuadrados (546,00 m²). Está compuesto de tres pisos, bajo, principal y segundo. El primero entrando a la derecha, tiene varias habitaciones para hospedaje, patio y demás dependencias, por la izquierda cocina, comedores, otras varias habitaciones, cobertizo, y por el frente, patio con pozo y cuadra, el principal, contiene varias habitaciones posteriores que dan vista a la calle del río, hoy Goya con carretera, algunas destinadas a café y otras a habitaciones interiores que recibe luz de los patios y el piso segundo varios graneros. El edificio se encuentra actualmente desocupado, sin uso y en estado de deterioro. LINDA derecha entrado con Avenida de Francisco de Goya 15; izquierda entrando con Avenida de Goya 11; al frente con Avenida de su situación; y al fondo con finca de la misma propiedad. Y con Avenida Goya núm. 15

Referencia catastral parte de 1162703XL0716S0001TX.

De acuerdo con la cláusula primera del convenio urbanístico, los parámetros urbanísticos para esta finca segregada serán los siguientes:

Edificabilidad. 1.289,09 m²

Altura edificable. Baja + 3 + aprovechamiento bajo cubierta.

Fondo edificable. 15 metros

Ocupación. La ocupación bajo rasante que podrá abarcar la edificación será la definida por las alineaciones de las fachadas a viales, y el fondo de 15 m, todo ello según la envolvente grafiada en los planos, más los vuelos perimetrales que por aplicación de las Ordenanzas en función del ancho de calle permitan

Ocupación en planta baja. 100% de la envolvente.

Ocupación en planta 1ª a 3ª. 100 % de la envolvente + vuelos de balcones a Avenida Goya y vuelos abiertos o cerrados a la plaza interior según ordenanzas.

Ocupación de planta baja cubierta. Según aplicación de Ordenanzas en cuanto a pendiente de cubierta, altura de cumbrera etc. (aprox. 50% de la planta del edificio)

La fachada del edificio constructivo que se ejecute se adoptará a la fachada del edificio protegido en las NN SS vigentes el día de la fecha de este acuerdo.

NUMERO CUATRO. Urbana. Edificio de tres plantas sito en la Avenida de Goya n. 15 esquina con la calle Goya con una superficie de doscientos noventa y cinco metros cuadrados (295,00) el edificio se encuentra actualmente desocupado sin uso y en aceptable estado de conservación. LINDA derecha entrando con la calle Goya, izquierda entrando con Avenida Goya 13, al frente con la avenida de su situación y al fondo con finca municipal y con finca de la misma propiedad. Referencia catastral parte de 1162702XL0716S0001LX.

De acuerdo con la cláusula primera del convenio urbanístico, los parámetros urbanísticos para esta finca segregada serán los siguientes:

Edificabilidad. 696.48 m²

Altura edificable. Baja + 3 + aprovechamiento bajo cubierta.

Fondo edificable. 15 metros

Ocupación. La ocupación bajo rasante que podrá abarcar la edificación será la definida por las alineaciones de las fachadas a viales, y el fondo de 15 m, todo ello según la envolvente grafiada en los planos, más los vuelos perimetrales que por aplicación de las Ordenanzas en función del ancho de calle permitan

Ocupación en planta baja. 100% de la envolvente.

Ocupación en planta 1ª a 3ª. 100 % de la envolvente + vuelos de balcones a Avenida Goya y vuelos abiertos o cerrados a la plaza interior según ordenanzas.

Ocupación de planta baja cubierta. Según aplicación de Ordenanzas en cuanto a pendiente de cubierta, altura de cumbrera etc. (aprox. 50% de la planta del edificio)

La fachada del edificio constructivo que se ejecute se adoptará a la fachada del edificio protegido en las NN SS vigentes el día de la fecha de este acuerdo.

NUMERO CINCO. Urbana. Espacio libre situado en el fondo de la finca registral número 2732 de mil trescientos cincuenta y dos metros con cuarenta y un centímetros cuadrados. (1352, 41 m²) Sin uso y en estado de ruina. LINDA en frente con viviendas sita en la Avenida Goya núm. 11, Avenida Goya núm. 13 y Avenida Goya núm. 15, a la derecha con nave propiedad del Ayuntamiento de Ateca, izquierda con parcela segregada de 346,59 m² y fondo con parque municipal, con una edificabilidad de 3.192,99 m².

Referencia catastral parte de 1162704XL0716S0001FX, parte de 1162703XL0716S0001TX y parte de 1162702XL0716S0001LX

De acuerdo con el punto 2º de la cláusula PRIMERA del Convenio Urbanístico no se opta a ocupar el subsuelo de la finca segregada por lo que se cede la superficie y el vuelo de la misma, asumiendo la urbanización de la plaza abierta a cargo del Ayuntamiento

La finca que quede tras la segregación será espacio público y el Ayuntamiento de Ateca permitirá el paso de personas y vehículos. En esta finca habrá un acceso peatonal perimetral a las fincas segregadas y además se permitirá el acceso rodado transversal para acceso a garajes de las fincas segregadas.

QUINTO. APROBACION DE LA ADHESION DE LOS SERVICIOS DE LA CENTRAL DE CONTRATACION DE LA FEMP

Se presenta al Pleno la propuesta de aprobación de adhesión de los servicios de la central de contratación de la FEMP

1º La Federación Española de Municipios y Provincias por acuerdo de su Junta de Gobierno de 28 de enero de 2014, aprobó la creación de una Central de Contratación al amparo de lo previsto en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, conforme a la redacción dada a la misma por el artículo 1.35 de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de racionalización y Sostenibilidad de la Administración local, así como en los artículos 203 y siguientes el Texto Refundido el Ley de Contratos del sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre.

2º El Ayuntamiento de Ateca está interesado en la utilización de la Central de Contratación creada por al FEMP

En consecuencia, teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 205 del Texto refundido y siendo de interés para esta entidad la utilización de la central de contratación del FEMP, el Pleno de la Corporación municipal, por unanimidad de los presentes que corresponde a la mayoría absoluta del número legal de miembros adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Adherirse a la Central de Contratación de la FEMP a fin de poder contratar las obras, servicios y suministros que oferte la citada central, de conformidad a las condiciones y precios que se fijen en los correspondientes contratos o cuerdos marco que se suscriban entre dicha central y las empresas adjudicatarias de los mismos.

SEGUNDO. Remitir el presente Acuerdo a la Federación Española de Municipios y Provincias a los efectos oportunos.

TERCERO. Facultar al Alcalde para que en nombre y representación de esta Corporación proceda la formalización de cuantos documentos sean precisos para la efectividad del presente acuerdo, y por ello la adhesión a los distintos acuerdos marco de contratación que la Central de Contratación de la FEMP saque a licitación y sean de interés para este Ayuntamiento.

SEXTO. APROBACION, SI PROCEDE, DE LA INICIACION DE LA TRAMITACION DEL EXPEDIENTE DE LA EXTINCION DE LA CONCESION DE DOMINIO PUBLICO A FAVOR DE VITALIA BILBILIS S. L.

Se propone al Pleno la iniciación de la tramitación del expediente de la extinción de la concesión de dominio público a favor de Vitalia Bilbilis S.L.

Toma la palabra el Sr. Fernando Vicen portavoz del grupo municipal del Partido Aragonés manifestando que el grupo municipal votara a favor de la propuesta. Nos hubiera gustado estar trabajando en la construcción de la residencia, pero por circunstancias económicas o judiciales nos han hecho llegar a este punto, y eso que desde el principio este equipo de gobierno ha luchado en que se ejecutara la residencia. Después nos vimos con el anuncio de que el Ayuntamiento de Calatayud no quería hacer la residencia y como van las dos residencias juntas, entonces la de Ateca tampoco se puede hacer. Como no tenemos judicialmente ninguna fuerza, este proyecto es inviable y habrá que buscar otro proyecto en la que se está trabajando. No entendemos la postura del Ayuntamiento de Calatayud en este asunto.

Toma la palabra el Sr. Ramón Cristóbal del grupo municipal del Partido Socialista manifestando que esto es el inicio del expediente por lo que no vamos a entrar en el fondo del asunto. Señala que desde el principio se estuvo de acuerdo en la ejecución de la residencia en Ateca y la renovación por la existente y estaremos de

acuerdo en que se siga adelante con el proyecto y que en Ateca se construya una residencia. Entendemos que si se extingue la concesión se entierra el proyecto de la residencia.

Toma la palabra el Sr. Alcalde manifestando que vistas las intervenciones y recordando lo señalado por el anterior Alcalde que decía que la única viabilidad de que se haga esta residencia es porque va junto con la de Calatayud y vista la actual residencia en la que se hace un esfuerzo considerable para mejorar sus instalaciones, Ateca tiene la necesidad de disponer de una nueva residencia. Estamos trabajando en una nueva residencia y creemos que es un proyecto viable. El Ayuntamiento de Calatayud por unanimidad acordó en su momento el dotarse de una residencia y ahora por unanimidad también han votado en extinguir la concesión. Hemos tenido muchas reuniones con Suelo y Vivienda para desbloquear el tema y a Vitalia le habían prometido unas condiciones muy favorables a la concesión que ahora no se han cumplido. Vitalia está abierta a replantearse la posibilidad de realizar solo la residencia de Ateca y eso que también nos puede reclamar daños y perjuicios. Este equipo de gobierno quiere hacer una residencia en Ateca y hasta que se haga la nueva no debemos olvidar la que tenemos.

Con fecha 04.03.2011, el Pleno municipal, previa tramitación del correspondiente expediente administrativo por parte del IASS, en virtud de convenio de colaboración de 1 de junio de 2009 adjudico a Vitalia Bilbilis S.L. la concesión demanial sobre parcela ubicada en la Unidad de Ejecución UE-1 La Solana para la construcción de una residencia para personas mayores dependientes y su posterior explotación, conforme a los pliegos de cláusulas que han regido el procedimiento convocado por el IASS y el contenido de su oferta.

El procedimiento y las bases de adjudicación contemplaba la vinculación de ambas concesiones: la de Calatayud y la de Ateca.

La cláusula 11 del pliego de condiciones económico administrativas que rigió la concesión dispone:

“La extinción de las concesiones demaniales que, en todo caso, deberá ser conjunta y simultánea, se producirá por las causas siguientes:

B) por circunstancias sobrevenidas de interés público. Las concesiones demaniales podrán dejarse sin efecto antes del vencimiento si así los justifican circunstancias sobrevenidas de interés público.

El Ayuntamiento de Calatayud, según acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 23 de diciembre de 2013 inicia el trámite de extinción de la concesión y el Pleno del Ayuntamiento de Calatayud, según acuerdo de fecha 27 de enero de 2014, acuerda la extinción de la concesión a favor de Vitalia Bilbilis S.L.

La inviabilidad del proyecto de construcción conjunta de sendas residencias en Calatayud y Ateca pueden considerarse circunstancias sobrevenidas de interés público exigidas para la extinción de la concesión demanial.

El procedimiento a aplicar es el general administrativo regulado en el Título VI de la Ley 30/92 de la RPJ y PAC, inicio de expediente, trámite de audiencia y resolución por el Ayuntamiento, el Pleno por mayoría simple con 3 votos a favor del Grupo Municipal del Partido Popular y 2 votos del Grupo Municipal del Partido Aragonés y 5 votos en contra del Grupo Municipal del partido, con el voto afirmativo de calidad del Sr. Alcalde adopta le siguiente acuerdo:

1º Iniciar la tramitación del expediente de extinción de la concesión demanial otorgada a Vitalia Bilbilis S.L. por acuerdo del sobre parcela vinculada a la construcción de una residencia para personas mayores dependientes y su posterior explotación.

2º Conceder a Vitalia Bilbilis un plazo de diez días a fin de que durante el mismo y en trámite de audiencia, comparezca en el expediente y formule la alegaciones que a su derecho convengan

3 Notificar el presente acuerdo a los interesados, al IASS y al Ayuntamiento de Calatayud.

SEPTIMO. MOCION PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA PARA LA ADHESION AL RECURSO DE CONFLICTO EN DEFENSA DE LA AUTONOMIA LOCAL REGULADA EN LA LEY DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL.

Por el Grupo Municipal del Partido Socialista presenta la siguiente moción para su debate y aprobación:

1º Iniciar la tramitación para la formalización del conflicto en defensa de la autonomía local contra los artículos primero y segundo y demás disposiciones

afectadas de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de 2013, de racionalización y Sostenibilidad de la Administración local (BOE n. 312 de 30 de diciembre de 2013) de acuerdo al texto que se adjunta, según lo señalado en los art. 75 bis y siguientes de la Ley organiza 2/1979 de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional.

2º. A tal efecto, solicitar Dictamen al Consejo de Estado, conforme a lo establecido en el art. 75 ter 3 de la Ley Orgánica 2/1979 de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, por conducto del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a petición de la entidad de mayor población (art. 48 Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de régimen Local), así como otorgar a dicha entidad la delegación necesaria.

3º Facultar y encomendar al Alcalde para la realización de todos los trámites necesarios para llevar a cabo los acuerdos primero y segundo y expresamente para el otorgamiento de escritura de poder tan amplio y bastante como en derecho requiera a favor de procuradores a Doña Virginia Aragón Segura, col. Mº 1040 del Ilustre Colegio de Madrid para que, en nombre y representación de Ayuntamiento Ateca, de forma solidaria e indistinta, interponga conflicto en defensa de la autonomía local cont5ra la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de 2013, (BOE n. 312 de 30 de diciembre de 213) de racionalización y sostenibilidad de la Administración local siguiéndolo por todos sus trámites e instancias hasta obtener sentencia firme y su ejecución.

Toma la palabra el Sr. Ramón Cristóbal del grupo municipal del Partido Socialista manifestando que la ley de 27 de diciembre de 2013 de racionalización y sostenibilidad de la Administración local ataca la autonomía local sobre todo a los municipios pequeños. El gobierno intenta controlar las decisiones de los municipios. Entendemos que esta ley encarecerá la gestión económica municipal. Consideramos que la ley tiene elementos inconstitucionales y que pueden ser objeto de recurso para lo cual se presenta en los municipios.

Toma la palabra el Sr. Fernando Vicen portavoz del grupo municipal del Partido Aragonés manifestando que el grupo municipal va a votar en contra de la moción. Entendemos que la ley no ataca la autonomía local y pueden haber errores que durante la aplicación de la misma se pueden corregir. Aragón ha salido menos perjudicado al serle reconocido su peculiaridad en el régimen competencial sobre el territorio y estaremos a la espera que desde el Gobierno apruebe la nueva ley de

distribución de competencias. No entendemos porque se designa a una persona para la defensa de la moción ante los tribunales. El voto será en contra.

Toma la palabra el Sr. Jesús Floren portavoz del grupo municipal del Partido Popular manifestando que este tema se ha debatido en otros niveles y que los ayuntamientos no tienen facultades legislativas y además tendríamos que pagar los honorarios. El voto será en contra.

Interviene el Sr. Ramón Cristóbal señalando que se presenta no porque somos amplificadores de las políticas que se llevan en las cortes si no que es necesario un número de ayuntamientos para presentar el recurso y respecto a la determinación de la persona, todas las mociones van con el mismo texto y la misma persona.

Toma la palabra el Sr. Alcalde manifestando que esta ley es la que se habían demandado hace más de veinte años y que durante estas legislaturas el partido socialista no ha sido capaz de presentar una reforma de la administración local ni de presentar alternativas y se fueron de las comisiones de la FAMP. Que los costes derivados del procurador lo normal sería que lo pagase el partido socialista. Se solicitó en la tramitación de la ley el dictamen del consejo de estado y señalo que al gobierno le corresponde establecer las bases y las competencias de la administración local. La finalidad de esta ley es buscar la suficiencia financiera y esta ley reconoce la peculiaridad de Aragón con las comarcas. El voto será en contra.

Visto el empate producido con cinco votos a favor de la moción del grupo municipal del Partido Socialista, y dos votos en contra del grupo municipal del partido Aragonés y tres votos en contra del grupo municipal de Partido Popular, se procede a votar de nuevo con el mismo resultado, decidiendo el voto en contra del Alcalde siendo desestimada la moción.

Por unanimidad de los presentes que corresponde a la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, visto el art. 117. 2 de la Ley de Administración Local de Aragón, se acuerda incluir el siguiente punto en el orden del día:

APROBACION DEL NUEVO PLAN DE ACCION LOCAL DE LA AGENDA 21 DEL MUNICIPIO DE ATECA.

Se presenta al pleno el Plan de Acción Local de la Agenda Local 21.

En sesión ordinaria celebrada el 2 de julio de 2008 se aprueba en pleno de este Ayuntamiento el Plan de Acción Local y Plan de Seguimiento, que constituyen la Agenda 21 Local de Ateca, así como, se acuerda solicitar la inclusión de este municipio en la Red de Ciudades y Pueblos para la Sostenibilidad de la provincia de Zaragoza (REZ 21).

Posteriormente y mediante Decreto nº 3.387/2008, de 27 de noviembre, de la Diputación Provincial de Zaragoza, se aprueba el ingreso del municipio de Ateca en la Red de Ciudades y pueblos para la Sostenibilidad de la provincia de Zaragoza.

Con posterioridad y desde la REZ 21 y, por medio de la empresa Iniciativas de Desarrollo y Medio Ambiente, encargada del asesoramiento y colaboración con los Ayuntamientos integrados en el Lote 4 para el desarrollo de sus Agenda 21 Locales, se decide realizar la homologación de todos los planes de acción, es decir, adaptar el Plan de Acción existente a un sistema de líneas estratégicas y programas de actuación común para todos los municipios de la provincia, de cara a:

- Posibilitar un mejor seguimiento de los resultados del proceso en cada municipio
- Facilitar la comparación entre distintos municipios
- Posibilitar la obtención de resultados globales para el conjunto de municipios de la Red en las distintas líneas de actuación.
- Adaptar los Planes de Acción Local al Observatorio de la Sostenibilidad REZ 21 para su mejor consulta y seguimiento.

Esta homologación es presentada al Ayuntamiento en reunión celebrada el 16 de septiembre de 2011.

Siguiendo la filosofía del programa de Agenda 21 y ante el compromiso municipal de dar seguimiento y adecuar el Plan de Acción Local a las nuevas necesidades de la ciudadanía se constituye la Comisión de la Agenda 21 Local, dependiente del Consejo de Desarrollo Local de

Ateca, y se convocan varias reuniones entre los meses de agosto y enero de 2013 para llevar a cabo una revisión del Plan de Acción Local en vigor.

La propuesta resultante se presenta el 12 de febrero de 2014 ante el Foro Ciudadano, en el que además se incorporan nuevas acciones y se realiza una priorización de las mismas. La propuesta de revisión, con la aprobación unánime de todos y todas las asistentes, es trasladada al Ayuntamiento para su estudio, debate y aprobación en pleno.

El Pleno por unanimidad de los presentes que corresponde a la mayoría absoluta del número legal de miembros, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la revisión 01 del Plan de Acción Local y Plan de Seguimiento de Ateca conformado por los siguientes proyectos y en la que se indica, para cada uno de ellos, si es o no prioritario:

LÍNEA ESTRATÉGICA 1. DESARROLLO SOCIAL

Programa 1.1. PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ASOCIACIONISMO

Proyecto 1.1.1. Elaboración de un Reglamento de Participación Ciudadana de Ateca. Prioritario **SÍ**

Proyecto 1.1.2. Instalación de tableros de expresión ciudadana. Prioritario **NO**.

Programa 1.2. MODELOS DE COMPORTAMIENTO SOCIAL Y EDUCACIÓN PARA LA SOSTENIBILIDAD

Proyecto 1.2.1. Campaña de comportamiento cívico y mantenimiento de los espacios públicos. Prioritario **SÍ**.

Proyecto 1.2.2. Programa de prevención de las drogodependencias Prioritario **SÍ**.

Proyecto 1.2.3. Programa de educación y sensibilización ambiental. Prioritario **SÍ**.

Programa 1.3. SERVICIOS Y EQUIPAMIENTOS PARA LA POBLACIÓN

Proyecto 1.3.1. Inventario de los bienes municipales para uso público. Prioritario **SÍ**.

Proyecto 1.3.2. Instalación de WC en los parques. Prioritario **NO**.

Proyecto 1.3.3. Estudio para la mejora del banco de alimentos. Prioritario **SÍ**.

Proyecto 1.3.4. Desarrollo de programas de actividades de distintos ámbitos. Prioritario **NO**.

Proyecto 1.3.5. Mejora del servicio de limpieza viaria. Prioritario **SÍ**

Proyecto 1.3.6. Empleo de plantas autóctonas en el municipio. Prioritario **NO**.

Proyecto 1.3.7. Introducción de alternativas al uso de herbicidas tradicionales en las zonas verdes del municipio. Prioritario **NO**.

Proyecto 1.3.8. Adecuación de local anexo al Ayuntamiento como sala de exposiciones. Prioritario **NO**.

Proyecto 1.3.9. Programa de búsqueda de la excelencia en formación al alumnado de la escuela e Instituto. Prioritario **NO**.

Programa 1.4. CULTURA Y PATRIMONIO

Proyecto 1.4.1. Estudio del patrimonio histórico-artístico que precisa restauración. Prioritario **NO**.

Proyecto 1.4.2. Iniciativa liderada por el Ayuntamiento para la recogida de donaciones y financiación para la restauración del patrimonio existente. Prioritario **SÍ**.

Proyecto 1.4.3. Creación del museo de la Semana Santa Prioritario **SÍ**.

Proyecto 1.4.4. Inventario del patrimonio histórico-artístico del Arte Mueble, Documento Gráfico, Ropajes, Orfebrería e Inmuebles. Prioritario **SÍ**.

LÍNEA ESTRATÉGICA 2. DESARROLLO ECONÓMICO

Programa 2.1. EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS, GANADERAS Y FORESTALES

Proyecto 2.1.1. Estudio sobre la posibilidad de crear cotos de setas. Prioritario **SÍ**.

Proyecto 2.1.2. Incorporación de cultivos alternativos y complementarios a la agricultura tradicional. Prioritario **SÍ**.

Proyecto 2.1.3. Información y formación en alternativas y eficiencia en la agricultura. Prioritario **NO**.

Proyecto 2.1.4. Banco de tierras público. Prioritario **SÍ**.

Proyecto 2.1.5. Estudio sobre la viabilidad de explotación de los residuos forestales. Prioritario **NO**.

Programa 2.2. INDUSTRIA

Proyecto 2.2.1. Creación de catálogo de infraestructuras industriales disponibles Prioritario **SÍ**.

Programa 2.3. SERVICIOS

Proyecto 2.3.1. Creación del Observatorio empresarial. Prioritario **NO**.

Programa 2.4. TURISMO

Proyecto 2.4.1. Creación de ruta urbana autoguiada. Prioritario **SÍ**.

Proyecto 2.4.2. Conservación y mantenimiento de los recursos turísticos de Ateca. Prioritario **SÍ**.

Proyecto 2.4.3. Difusión de los recursos turísticos de la zona. Prioritario **SÍ**.

Proyecto 2.4.4. Rehabilitación de edificio ya existente como albergue. Prioritario **NO**.

Proyecto 2.4.5. Puesta en valor del Centro de Interpretación Puerta del Manubles Prioritario **SÍ**.

Programa 2.5. FOMENTO DEL EMPLEO LOCAL

Proyecto 2.5.1. Organización de charlas, seminarios... encaminados a la orientación profesional de los escolares de ESO. Prioritario **NO**.

Proyecto 2.5.2. Fomento del cooperativismo de producción agraria y ganadera. Prioritario **SÍ**.

Proyecto 2.5.3. Proyecto "Sembrar el ánimo". Prioritario **SÍ**.

Proyecto 2.5.4. Fomento del co-working. Prioritario **SÍ**.

Proyecto 2.5.5. Vivero de empresas. Prioritario **SÍ**.

- Proyecto 2.5.6. Creación de una Agencia de Desarrollo Comarcal. Prioritario **SÍ**.
- Proyecto 2.5.7. Impulso de la Formación Ocupacional. Prioritario **SÍ**.
- Proyecto 2.5.8. Fomento del autoempleo. Prioritario **SÍ**.
- Proyecto 2.5.9. Creación y difusión de la marca "Ateca es chocolate". Prioritario **SÍ**.
- Proyecto 2.5.10. Fomento del consumo en comercios y profesionales locales. Prioritario **SÍ**.

LÍNEA ESTRATÉGICA 3. DESARROLLO AMBIENTAL

Programa 3.1. CICLO INTEGRAL DEL AGUA

- Proyecto 3.1.1. Implantación de medidas de ahorro de agua en las instalaciones municipales. Prioritario **SÍ**.
- Proyecto 3.1.2. Análisis de la situación de las aguas subterráneas y los manantiales de los que se abastecen las fuentes. Prioritario **NO**.
- Proyecto 3.1.3. Mejora y mantenimiento de la red de saneamiento. Prioritario **SÍ**.
- Proyecto 3.1.4. Creación de captación de agua de boca alternativa. Prioritario **NO**.

Programa 3.2. GESTIÓN DE RESIDUOS

- Proyecto 3.2.1. Habilitación de espacio para la recogida de residuos fitosanitarios y RAEE's en el punto limpio municipal. Prioritario **SÍ**.
- Proyecto 3.2.2. Creación de una escombrera controlada. Prioritario **SÍ**.
- Proyecto 3.2.3. Mejora del mantenimiento y limpieza de los contenedores de residuos. Prioritario **SÍ**.

Programa 3.3. EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ENERGÍAS RENOVABLES

- Proyecto 3.3.1. Continuidad en la instalación de EERR en las dependencias municipales. Prioritario **SÍ**.
- Proyecto 3.3.2. Implantación de medidas de eficiencia energética en el municipio. Prioritario **SÍ**.

Programa 3.4. PATRIMONIO NATURAL Y PAISAJE

- Proyecto 3.4.1. Finalización de inventario de flora y fauna. Prioritario **SÍ**.
- Proyecto 3.4.2. Difusión y puesta en valor de los espacios naturales del entorno de Ateca. Prioritario **NO**.
- Proyecto 3.4.3. Recuperación y protección de las riberas de nuestros ríos Prioritario **SÍ**.
- Proyecto 3.4.4. Estudio sobre la necesidad de ordenación de los montes del municipio. Prioritario **SÍ**.
- Proyecto 3.4.5. Estudio para la creación de una figura de protección para alguna zona concreta, especie botánica o faunística. Prioritario **SÍ**.
- Proyecto 3.4.6. Medidas para la protección de anfibios. Prioritario **NO**.
- Proyecto 3.4.7. Compatibilización del uso recreativo con la conservación del entorno. Prioritario **SÍ**.

LÍNEA ESTRATÉGICA 4. PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN MUNICIPAL SOSTENIBLE

Programa 4.2. URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Proyecto 4.2.1. Estudio sobre el estado de edificios y solares en el casco antiguo. Prioritario **SÍ**.

Proyecto 4.2.2. Habilitación de solares abandonados como espacios de uso público. Prioritario **NO**.

Proyecto 4.2.3. Estudio de posibilidad de incluir el casco antiguo en alguna figura de protección (ARI, PERI o similar). Prioritario **SÍ**.

Programa 4.3. INFRAESTRUCTURAS

Proyecto 4.3.1. Mejora de las vías de comunicación. Prioritario **SÍ**.

Proyecto 4.3.2. Inventario de caminos rurales públicos y recuperación de los mismos. Prioritario **SÍ**.

Programa 4.4. VIVIENDA

Proyecto 4.4.1. Promoción de la rehabilitación de viviendas y casco antiguo mediante planes sectoriales. Prioritario **NO**.

Programa 4.5. MOVILIDAD

Proyecto 4.5.1. Supresión de barreras arquitectónicas en instalaciones municipales (continuación). Prioritario **SÍ**.

Proyecto 4.5.2. Mejora del servicio de transporte público. Prioritario **SÍ**.

Proyecto 4.5.3. Fomento de un menor uso del vehículo privado en el casco urbano. Prioritario **SÍ**.

Proyecto 4.5.4. Ordenación del tráfico en calles y zonas de aparcamiento. Prioritario **SÍ**.

Proyecto 4.5.5. Comprobación de los vados. Prioritario **SÍ**.

SEGUNDO: Designar a D. Fernando Vicen Enguita, teniente de alcalde de este Ayuntamiento, como representante del Ayuntamiento de Ateca en la Red de Ciudades y pueblos para la Sostenibilidad de la provincia de Zaragoza (REZ 21) a la cual está adherida el Ayuntamiento de Alhama de Aragón desde el 20 de julio de 2011.

TERCERO: Constituir la Comisión de la Agenda 21 Local, adscrita al Consejo de Desarrollo Local de Ateca, como órgano consultivo, de participación, autónomo y con reglamento de funcionamiento propio en el que se discutirá, deliberará y se elaborarán recomendaciones, sin carácter vinculante, sobre las líneas de intervención medioambientales, sociales y económicas, así como las políticas municipales y las líneas de trabajo del Plan de Acción Local.

CUARTO: reconocer el Foro Ciudadano de la Agenda 21 Local como órgano consultivo y de participación de toda la población de Ateca en el que, anualmente, se presentará el estado de ejecución del Plan de Acción Local y se recabarán aportaciones ciudadanas sobre todas las cuestiones relacionadas con el desarrollo humano y la sostenibilidad a nivel local para obtener una visión más realista de las auténticas necesidades y aspiraciones del conjunto de la comunidad.

QUINTO: Colaborar y participar de manera activa en la Red de Ciudades y Pueblos para la Sostenibilidad de la provincia de Zaragoza (REZ 21).

SEXTO: Ratificar la totalidad de los compromisos adoptados por el Ayuntamiento en relación a los acuerdos de las Conferencias Europeas de Ciudades y Pueblos Sostenibles.

Toma la palabra el Sr Fernando Vicen manifestando que cuando se abren los foros de debate participación ciudadana se nota la baja participación y que se mantienen el compromiso de presentar las líneas de actuación que propuso la comisión de la Agenda Local 21.

Toma la palabra el Sr. Ramón Cristóbal señalando que en el foro todos los vecinos y asociaciones pueden presentar los proyectos que consideren fundamentales y que deba ejecutar el Ayuntamiento. Manifestamos nuestro apoyo y animamos a que los vecinos presenten propuestas al foro.

Toma la palabra el Sr. Alcalde señalando que se han realizado muchas reuniones, agradeciendo su participación a las asociaciones, sindicatos a los grupos municipales y a Izquierda Unida, esperando que las propuestas de este foro sean una realidad en estos cuatro años.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Toma la palabra el Sr. Ramón Cristóbal, portavoz del grupo municipal del Partido Socialista presentado el ruego de que se cumpliera el reglamento aprobado por este Ayuntamiento de que los plenos se convocaran el día señalado. En el 2012 ocho plenos solamente se realizaron en la fecha marcada y en el 2013 de siete plenos solamente dos en la fecha prevista. Pregunta también que una empresa que lleva muchos años en Ateca haya pensado en su expansión en Calatayud, y pregunta por las gestiones que ha realizado el Ayuntamiento.

Toma la palabra le Sr. Alcalde señalado que agradece que el grupo municipal presente ruegos y preguntas. Respecto a la convocatoria de los plenos señala que la mayoría de los plenos se han hecho en viernes y si se propone algún cambio previamente me he puesto en contacto con usted. Respecto a la ampliación de la empresa señala que se la ofrecido las naves de Ilusol porque quiere hacer un desarrollo distinto de la de su sociedad y se les pidió que presentaron un proyecto. Una empresa es soberana donde quiere crecer. Que Monzón ha decidido acudir a las naves de Calatayud es su decisión. Y que estamos esperando una respuesta de nuestra propuesta.

Y no habiendo más asuntos a tratar se da por finalizada la sesión cuando son las veintiuna horas de la que yo el secretario certifico